00000



Factura: 001-003-000002736

20151701031P02621



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

	N°:	2015170	1031P02621				_		
					ACTO O CONTRAT				
				CON	STITUCIÓN DE SOCI	DADES			
FECHA DI	E OTORGAMIENTO:	29 DE S	PTIEMBRE D	EL 2015					
						-			
OTORGAN	NTES					_ . ····	 		
		- part - 55		ant to the	OTORGADO POR		558 1	1 - 1 - F	And the second
Persona			T :	ervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRITO MARTINEZ EN JAVIER	IRIQUE	POR SUS P		CÉDULA	1705260089	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	REHPANI BARRILLA FRANCISCO	JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1704113958	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
*	The second second second			7 - N - J - P N	A FAVOR DESI	The State Sec.		X 19,555	
			1	rviniente	Documento de identidad	No.	Nacionalidad	Calidad	Persona que
Persona	Nombres/Razón	Social			identidad	Identificación			representa
Persona	Nombres/Razón			<u> </u>	identidad	Identification			representa
Persona UBICACIÓ		SOCIAL			Identidad	Identificación			representa
JBICACIÓ	DN Provincia			allega vers a		क्षि । अन्य (विकास व		Parroquia :	
UBICACIÓ	DN Provincia			QUITO				Parroquia	representa
JBICACIÓ	DN Provincia					क्षि । अन्य (विकास व		Parroquia	
JBICACIÓ	DN Provincia					क्षि । अन्य (विकास व		Parroquia	
JBICACIÓ PICHINCHA DESCRIPC	ON Provincia			QUITO		BENALCAZA	R		
JBICACIÓ PICHINCHA DESCRIPC	ON Provincia A CIÓN DOCUMENTO:			QUITO	Cantón	BENALCAZA	R		** ***********************************

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

PROTOCOLO				
2015	17	01	31	P02621

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS EULAB COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR LABOTOTAL COMPAÑÍA LIMITADA Y JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA

CUANTÍA: 400.00

DI: 3 COPIAS

P.R.H.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve (29) de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctora María José Palacios Vivero Notaria Trigesima Primera del cantón Quito, comparece al otorgamiento del presente contrato de constitución de la compañía Laboratorios EULAB Compañía Limitada, por una parte la compañía LABOTOTAL Compañía Limitada, debidamente representada por el señor Enrique Javier Brito Martínez en su calidad de Gerente General conforme se desprende del nombramiento adjunto y por otra parte el señor Juan

00000



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA OUITO - ECUADOR

Francisco Rehpani Barrilla por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por los derechos que representan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y/resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en formá aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir en su protocolo una de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: por una parte la compañía LABOTOTAL Compañía Limitada, debidamente representada por el señor Enrique Javier Brito Martínez en su calidad de Gerente General conforme se desprende del nombramiento adjunto y por otra parte el señor Juan Francisco Rehpani Barrilla por sus propios y personales derechos. Los comparecientes nacionalidad son de ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes manifiestan su deseo de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las leyes pertinentes y el siguiente estatuto contenido en esta escritura. ESTATUTO DE LA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO: **DENOMINACION.-** La denominación la compañía será de LABORATORIOS EULAB CÍA. LTDA., por tanto. todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las ley de compañías, código civil y las normas disposiciones de la contempla el presente estatuto. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatóriana y el domicilio principal de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, por resolución de la Junta General de socios se podra establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, pero este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la Sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Catorce, literal c) de estos Estatutos, o por las demás causas legales enumeradas en el Artículo trescientos sesenta y uno(361) la Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO: OBJETO **SOCIAL.**- El objeto principal de la compañía serán las actividades de atendión a la salud humana. Y para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá dedicarse a las actividades de laboratorios clínicos, dentro los cuáles se encuentran la actividades de análisis de sangre, orina, etcétera, toma de muestras, realización de exámenes médicos de diversa índole, a la importación, exportación, venta, promoción, comercialización y distribución de todo tipo de insumos y productos de tipo médico, farmacéutico, y especialmente de laboratorio clínico. Podrá dedicarse a la

3 CANA TRIGESIMA ARMER

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA OUITO - ECUADOR

fabricación de todos los productos determinados en el literal anterior; también podrá dedicarse a actividades de laboratorios de radiología (rayos X) y otros centros de diagnóstico por imagen, al arrendamiento, compraventa, permuta o comodato de bienes inmuebles para situar, instalar, ubicar o edificar tanto las oficinas administrativas como aquellas de almacenamiento y distribución de la mercadería, fábricas o laboratorios químicos y farmacéuticos y cuantas instalaciones requiera el giro del negocio, así como para establecer sucursales de su negocio, a la realización/de análisis y diagnósticos técnicos, investigación de mercados y encuestas de opinión pública; transporte con compañías legalmente constituidas a través de terceros de la mercadería y productos que comerciálice, podrá realizar la exportación e importación de materias primas, insumos, equipos, piezas y repuestos, con el fin de elaborar, fabrical, producir los productos que comercialice así como proveer del manterlimiento necesario y, además, realizar el suministro de estos ítems cuando así se lo requieran. Podrá asociarse con otras empresas para el desarrbllo de su objeto social, así como comprar acciones o participaciones, de dichas compañías o realizar alianzas estratégicas, joint ventures, consorcios o cualquier otra figura legal que requiera para el giro de sa negocio, podrá suscribir contratos de licencia de productos de terceros para comercializar sus productos en el país. Asimismo, podráotorgar licencias de sus productos a terceros para que comercialicen sus productos dentro del país, y otorgar licencias de sus productos para ser comercializados fuera del Ecuador. Podrá celebrar contratos, presentarse a ofertas y licitaciones tanto con empresas públicas, gubernamentales o privadas, extranjeras o nacionales que se relacionen con su objeto social.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Podrá comprar acciones o participaciones, de compañías, podrá fusionarse, escindirse o celebrar contratos afines a su objeto. Podrá establecer tantos cuantos puntos de venta requiera. Podrá contratar personal y capacitarlo para que realice todas las actividades que se relacionen con sus actividades, dando cursos o seminarios de entrenamiento y capacitación, y finalmente podrá prestar todos los servicios \checkmark desarfollar todas las actividades del objeto social de la compañía/precedentemente descritas, quedando exceptuada la suscripción de contratos de arrendamiento mercantil o leasing. ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- Los comparecientes en su calidad de socios fundadorés declaran bajo juramento que el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de cada una y estará suscrito en numerario. América **ARTICULO** SEXITO: REFERENCIAS LEGALES.- Lo relativo a la transmisión de part/cipaciones, sus requisitos y efectos se regirá por las disposiciones de la lley de compañías. CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEPTIMO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- La compañía esta gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La junta general de socios constituye el organismo máximo de la compañía. ARTICULO NOVENO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la ley de compañías establece. Habrá junta general ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año y junta general extraordinaria cada

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

OUITO - ECUADOR

vez que la convoque el presidente, el gerente general o la soliciten los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión. La convocatoria se realizará por escrito con al menos ocho días de anticipación. ordinarias Tanto en las iuntas generales extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo. ARTICULO DECIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO Las sesiones de junta general serán dirigidas por el presidente o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la junta como presidente ocasional. Actuará como secretario el gerente general o quien lo reemplace, pudiendo en casos especiales, si la junta lo creyere necesario, designar un secretario ad-hoc. ARTICULO UNDECIMO ATRIBUCIONES Y DERECHOS.- Son atribuciones y derechos de la junta general: a. Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. b. Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios dentro del ámbito de sus objetivos. c. Reformar este contrato previo el cumplimiento de los requisitos legales. d. Resolver de acuerdo a la ley sobre aumentos y disminución de capital, fusión, escisión, etcétera. e. Designar y remover al presidente y al gerente general por las causas legales establecidas en el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías. f. Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto. g. Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; h. Autorizar el gravamen y enajenación de bienes muebles e inmuebles propios de la compañía; i.- Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; j.- Las demás facultades que le otorgue la Ley de Compañías;



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA OUITO - ECUADOR

k. En definitiva, corresponde a la junta general ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo. ARTICULO DOUDECIMO: RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la junta general tomadas conforme a la ley y a este contrato social obligarán a todos los socios, presentes ϕ ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la ley. - ARTICULO **DECIMO TERCERO: PROCEDIMIENTO.-** En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias, quórum y resoluciones adoptadas, concurrencia de los socios a la junta general, se estará a lo dispuesto en la ley de compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA.- De acuerdo a lo previsto en la ley de compañías, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social de la compañía dentro del territorio nacional, sea por presencia de los sócios o de sus representantes y siempre que ellos acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la junta general es universal y está legalmente convocada e instalada y podrán por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que unánimemente hubieren sido aceptados tratar. ARTICULO **DECIMO QUINTO: LIBRO DE ACTAS.-** Las resoluciones de las juntas generales así como una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la lev en hojas móviles escritas en el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que serán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una

5 TEIGESIMA ARTHUR DE SANCOS

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA OUITO - ECUADOR

por una por el secretario de cada junta y por el presidente, sea éste el titular o el designado para el efecto. CAPITULO TERCERO-. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- Los comparecientes en su calidad de socios fundadores declaran bajo juramento que la sociedad será administrada por un Presidente y un Gerente General y que la sociedad será representada judicial y extrajudicialmente por el Gerente General. Siendo designados como primeros administradores al señor Enrique Javier Brito Martínez con número de cédula uno siete cero cinco dos seis cero cero ocho guión nueve en calidad de Presidente y al señor Juan/Francisco Rehpani Barrilla con número de cédula uno siete cero cuatro uno/uno tres nueve cinco guión ocho, en calidad de Gerente General/ ARTICULO DECIMO SEPTIMO ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- DEL PRESIDENTE.atribuciones y deberes del presidente: a. convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general. b. suscribir conjuntamente con el gerente general los Certificados de Aportación o los Certificados Provisionales c. Suscribir el nombramiento de gerente general. d. Expedir el reglamento interno de la compañía, si fuere necesario; e.- Subrogar al gerente general en caso de ausencia o falta de éste, aun cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado. ARTICULO DECIMO OCTAVO: REQUISITOS Y PERIODO.- El presidente será elegido por la junta general para el período de tres años, sin necesidad de ser socio y pudiendo ser reelegido indefinidamente. CAPITULO CUARTO.-ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.- El gerente general será elegido por

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

la junta general para un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general no se requiere ser socio de la compañía. El gerente general no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la **ARTICULO VIGESIMO:** compañía/ **ATRIBUCIONES** GENERALES.- En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del gerente general se estará a las disposiciones de la ley de compañías en todo lo que de ella fuere aplicable, así como lo en/ este contrato. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES ESPECIALES.- Son atribuciones y deberes del gerente general: a. Convocar las sesiones de junta general. b. Administrar la compañía, instalaciones y negocios ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones. c. Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él conciernan. e. Dirigir las labords del personal. f. Cumplir con las resoluciones de la junta general. g. Presentar a la junta general ordinaria un informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la ley exige. h. Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la compañía. i. Presentar a consideración de la junta general el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: BALANCES.- Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el gerente general a consideración de la junta general

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA OUITO - ECUADOR

ordinaria de socios. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la empresa, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad que ha de ser llevada de conformidad a lo dispuesto en las leves. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: REPARTO DE **UTILIDADES.-** La junta general de socios resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance un valor igual al veinte por ciento del capital. La junta general para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la compañías. CAPITULO QUINTO.- ARTICULO **VIGESIMO** CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.- En caso de disolución anticipada de la compañía, su liquidación se efectuará por medio de un liquidador principal y uno suplente, nombrados por la junta general de socios rigiéndose a lo dispuesto en la ley de compañías, tanto la liquidación de la compañía hecha al vencimiento del plazo previsto como la que pudiere hacerse en fecha anticipada a la terminación de tal plazo, en caso de realizarse se hará en la forma, términos y cumpliendo con los requisitos determinados en la ley de la materia y este estatuto. **CAPITULO** SEXTO.-ARTICULO **VIGESIMO QUINTO:** SUSCRIPCION Y PAGO DEL **CAPITAL** SOCIAL. Los comparecientes en su calidad de socios fundadores declaran bajo juramento que UNO: La constitución de la compañía se la realiza con una capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.00) **DOS**: Que los socios realizan el aporte en numerario de la siguiente manera: La compañía LABOTOTAL COMPAÑÍA LIMITADA, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 396.00), tipo de inversión directa y el señor Juan Francisco Renpani Barrilla CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4.00) tipo de inversión directa. **TRES**: Depositaremos este valor en una Institución Bancaria **CUATRO**: Los comparecientes en su calidad de socios fundadores declaran que el capital que representan ha sido suscrito y pagado en la forma que desprende del cuadro de integración que se detalla a continuación.

Nombres	Capital Suscrito	Capital Pagado	# de participaciones
Labototal Cia. Ltda.	\$ 396.00	\$ 396.00	396
Juan Francisco	\$ 4.00	\$ 4.00	4
Rehpani Barrilla			
TOTAL	\$ 400.00	\$ 400.00	400

En consecuencia se encuentra suscrito y pagado el ciento por ciento del capital. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá anticipadamente por las siguientes causas: a.- Por traslado del domicilio principal al extranjero, b.- por auto de quiebra de la Compañía legalmente ejecutoriado, c.- Por acuerdo de los socios, tomado de la Ley y el contrato social, d.- Por conclusión de las actividades para las cuales se formó o por imposibilidad manifiesta de cumplir con el objeto social, e.- Por

pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o cuando se

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA OUITO - ECUADOR

trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital, f.- Por fusión, g.- Por incumplimiento por cinco años de los dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Compañías, h.- Por no elevar el capital a los mínimos establecidos por la Ley, i.- Por inobservancia o violación de la ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o cause graves pérjulicios a los intereses de los socios o terceros, j.- Por obstaculzar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las resoluciones que ella expida y k.- Por cualquier otra causa determinada en la ley o en **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** el Estatuto Social. **DECLARACIONES ADICIONALES**: Los fundadores declaramos bajo juramento que: a) no hacemos reserva en provecho particular de premio, corretale o beneficio alguno y que todo el contenido de esta escritura es aceptado por unanimidad y b) Que autorizamos a la doctora Carolina Alexandra García Saltos para que realice todas las gestiones judiciales y todos los aetos necesarios para obtener la legal constitución de esta compatía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingresd a las Instituciones que por Ley está obligada a pertenecer. C) Que comparecemos a suscribir esta escritura de fundación dando nuestro consentimiento a los actos constitutivos de esta sociedad y d) Que autorizamos a la doctora Carolina Alexandra García S., para que convoque a Junta General Extraordinaria de Socios la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas por los fundadores en la constitución de esta compañía y los gastos incurridos en el trámite



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

de constitución. Usted Señor Notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Carolina García Saltos, abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (Nº 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ

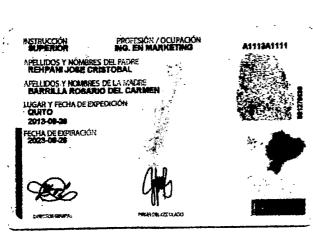
C.I. 1705260089

JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA

C.I. 1704/1881X

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

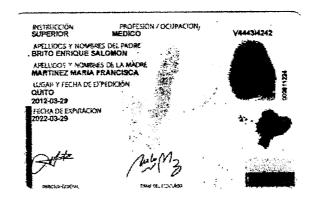
















Mb (3) 1705260089



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	31163
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13203
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/08/2013
FECHA ACEPTACION:	01/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABOTOTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705260089	BRITO MARTINEZ	GERENTE GENERAL	3 AÑOS
	ENRIQUE JAVIER		

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 2540 DE 05/08/2010 NOT. 31 DE 15/07/2010 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013,

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1

Nº 0270141

IUP IGU 113

7777

Quito 1 de agosto del 2013

Señor
Enrique Javier Brito Martinez
Ciudad.-

De mis consideraciones

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía LABOTOTAL CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de TRES años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como Gerente General, tendra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social, y en caso de falta o ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente.

LABOTOTAL CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 15 de julio del 2010 ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de agosto del 2010

Particular que es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Sra. Annabelle Vallejo C. SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compania LABOTOTAL CIA. LTDA., para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuye el Estatuto de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos Enrique Javier Brito Martinez, de nacionalidad ecuatoriana; en Quito, hoy 1 de agosto de 2013.

Enrique Javier Brito Martínez

Culo (12)

C 1. 170526008-9

0100000

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1792269407001

RAZÓN SOCIAL:

LABOTOTAL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

DIALAB

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL: **OTROS**

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

S/N

ASIGEOMA PRINTE

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

01/09/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN:

05/08/2010 09/10/2014

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: INGLATERRA Numero: E3-40 Interseccion: ELOY ALFARO Oficina: PB Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO DILLON Celular: 0996484606 Email: lady_209@hotmail.com Telefono Trabajo: 022040523 Telefono Trabajo: 022556661

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE
 * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTOS

6

JURISDICCIÓN

\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

CERRADOS

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1792269407001

RAZÓN SOCIAL:

LABOTOTAL CIA, LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

05/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: DIALAB FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: INGLATERRA Numero: E3-40 Interseccion: ELOY ALFARO Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO DILLON Oficina: PB Celular: 0996484606 Email: lady_209@hotmail.com Telefono Trabajo: 022040523 Telefono Trabajo: 022556661

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

15/11/2010

NOMBRE COMERCIAL:

DIALAB

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. PAMPITE Numero: S/N Interseccion: CHIMBORAZO Referencia: FRENTE AL RESERVORIO DEL AGUA POTABLE Edificio: CENTRO COMERCIAL CENTRO PLAZA Oficina: 207 Telefono Trabajo: 022040523 Celular: 0996484605

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

01/06/2011

NOMBRE COMERCIAL: DIALAB FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: INGLATERRA Numero: N29-10 Interseccion: ELOY ALFARO Referencia: A UNA CUADRA DE CNT Edificio: SALAZAR Oficina: 2 Telefono Trabajo: 022525430 Celular: 0996000309 Email: lady_209@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

01/11/2012

NOMBRE COMERCIAL:

DIALAB

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia; CUMBAYA Barrio: TANDA Calle: EUGENIO ESPEJO Numero: 24-10 Referencia: JUNTO AL RANCHO SAN FRANCISCO Edificio: C.C. PLAZA DEL RANCHO Oficina: 101 Camino: VIA A TANDA Telefono Trabajo: 022040523 Email: labodialab@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO:

007

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

05/05/2014

NOMBRE COMERCIAL:

DIALAB

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: VOZ ANDES Numero: S/N Interseccion: AV. AMERICA Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL VOZ ANDES Edificio: KENZEN Oficina: 202

No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado:

FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

09/10/2014

NOMBRE COMERCIAL:

DIALAB ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: JUAN LEON MERA Numero: 1574 Interseccion: LA PINTA Referencia: JUNTO A ARCSA Piso: 4 Oficina: 401 Telefono Trabajo: 022225025 Email: labodialab@yahoo.com Celular: 0996000309 Telefono Trabajo: 022525430

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:

1792269407001

LABOTOTAL CIA. LTDA.

CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: Estado: FEC. CIERRE: 13/09/2013

FEC. CIERRE: 30/04/2012

15/02/2011

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: DIALAB

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

No. ESTABLECIMIENTO: 003

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE. DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton; QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA GRANJA Calle: AV. MARIANA DE JESUS Numero: OE8 Interseccion: AV. OCCIDENTAL Referencia: FRENTE AL HOSPITAL METROPOLITANO Edificio: CENTRRO MEDICO MEDITROPOLI Oficina: 109 Celular: 0999667631 Telefono Trabajo: 022267973 Telefono Trabajo: 022267972

No. ESTABLECIMIENTO: 004

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: DIALAB

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXAMENES MEDICOS DE DIVERSA INDOLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: LUIS TUFIÑO Numero: OE2-134 Interseccion: MELCHOR TOAZA Referencia: A UNA CUARA DE LOS CEBICHES RUMINAHUI Edificio: CENTRO MEDICO UNIMED Oficina: 4 Telefono Trabajo: 022525430 Celular: 0996000309 Email: lady_209@hotmail.com





REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2015 01:35 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707969 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1713476735 ARANDA PEÑARRETA BYRON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO. LABORATORIOS EULAD CIALITDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

(Q86)

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

OPERACION COMPLEMENTARIA

Q8690.21

ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS

CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.

OPERACION PRINCIPAL

Q8690.22 y

ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DESANÁLISIS DE SANGRE,

ORINA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/11/2015 01:35 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL

SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LABORATORIOS EULAB COMPAÑÍA LIMITADA. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45979 /
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2015/
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5041
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD
	LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /29/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABORATORIOS EULAB COMPAÑIA LIMITADA 🖊
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

١

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Sistro Morcantil del Canton DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Superintendencia de Compañías	FORMULARIO PARA F	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA			
RAZON O DENOMINACIÓN SO	CIAL: LABORATOR	LABORATORIOS EULAB CIA. LTDA.			
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA			
NOME COMPANIES					
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:			
PICHINCHA	QVITO	QUITO			
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: Quito	CIUDAD: QUITO			
PARROQUIA: CUMBAYA	BARRIO: Tanda	CIUDADELA:			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:			
EUGENIO ESPEJO	24-10	AU. DE LOS ANDES			
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:			
CAMINO: Via a Tanda	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: OF-59 PB OF S			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2040523	TELÉFONO 2:			
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: avallejo@promoimpact.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: Juan_rehpani@promoimpact.com.ec			
CELULAR:	FAX:				
0984900344					
REFERENCIA UBICACIÓN:	Junto AL RANCHO SAN FRA	NCISCO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEG					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUD					
efectuar las averiguaciones pert	• •	ste formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías e esta información y; acepto que en caso de que el contenid e ley.			
SUPERINTEND DE COMPAÑIAS, VALORES	ENCIA Y SEGUROS	SUPERINTENDENCIA			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

lota; el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

-4 KOV 2015 Sebita 16 h 18

REGISTRO DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS
RECUBEROS
0 4 NOV 2015

Sr. Diego Vinueza C.A.M. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto RUC 1790053881001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION Nº 5368

Factura No. 001-007-002822591 Autorización SRI: 1116126814 Fecha Autorización: 2014-12-23 Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-09-04

I MEN SEN BER ETSE FON BERN AR SKE MIT BER EEE HIN DER EED DER 172925616-83

No. de Control:

101.31 2015-09-21

78.38

79.79

6.70

6.70

86.49

1 de 2

2015-09-04 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1729256-0 PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIALLTDA.

Código Único Eléctrico Nacional: 1401729256 Cédula / R.U.C.: 1792192986001

Código Postal:

Dirección servicio: EUGENIO ESPEJO OF-59 PB OF5 AV DE LOS ANDES C.C PLAZA RANCHO 13 02-06-056-3199 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension)

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ILUMBISI/CUMBAYA

Dirección notificación: Domicilio

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

2015-08-03

Descripción

AHORRO POR

Factor multiplicación: Hasta: 2015-09-02 Penalización Fp:

Constanta: Factor Corrección:

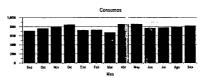
VALOR CONSUMO: COMERCIALIZACION I.V.A.(0%) SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): SERV.ALUM.PUB SUBTOTAL ALUMBRADO PUBLICO (AP):

TOTAL SE Y AP (1):

Actual Anterior Consumo Unid. Valores 820 kWh

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO
TOTAL VALORES PENDIENTES (2): VALOR 0.00



Factura No. 001-007-002822591 Autorización SRI: 1116126814 Fecha Autorización: 2014-12-23 Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-09-04

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR SUMINISTRO: 1729256-0 Cédula / R.U.C.: 1792192986001

PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA.LTDA.

No. de Control: 172925616-83

Dirección servicio:

EUGENIO ESPEJO OF-59 PB OF5 AV DE LOS ANDES C.C PLAZA RANCHO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

RECAUDACIÓN TERCEROS (3)

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

SUSTENTO LEGAL CONCEPTO

IMPUESTO BOMBEROS TASA RECOLECCION BAS Ley de Defensa Contra Inc Ordenanza Municipial

TOTAL A PAGAR Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): Valores Pendientes (2): TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 2015-09-21

AHORRO POR:

Quito 5 de mayo del 2015 Juan Francisco Rehpani Barrilla Ciudad.-De mis consideraciones: La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PROMOTION IMPACT PROMOIMPACT CIA LTDA Reunida el día de hoy/tuvo el acierto de design Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de TRES años, con todas facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social, Como Gerente General, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compa con todos los deberes y atribuciones que el confiere el Estátuto Social, y en caso de fal ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente. / PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA LTDA, se constituyó medi Escritura Pública celebrada el 27 de marzo de 2009 ante la Notaria Trigésima Séptima Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de M de 2009 1355 Particular que es grato poner en su conocimiento para los fines de ley. Atentamente,



TRÁMITE NÚMERO: 51115		

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	35458
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTIONAL IMPACT PROMOIMPACT CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1704113958
CARGO:	GERENTE GENERALT
PERIODO(Años):	3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 -

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1355 DEL: 04/05/2009 NOT. 37 DEL: 27/03/2009.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

(歌声)。 於於 (三

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUL

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS EC DA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N.56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO

NOTARIO OTORGANTE:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20151701031001434

ACTO O CONTRATO:	<u>,, ,,,,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>		
OTORGANTES			
-	01	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704113958
		1 Files DE	
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TRIGE
			Jain .
NOMBRE DEL PETICIONARIO			A COM
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETI	CIONARIO:		124 W

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO